

CRITERIOS DE ADMISIÓN

1.-Requisitos de acceso y criterios de admisión institucionales

Se seguirán las vías y requisitos de acceso establecidos en el RD 99/2011 y en las normativas aprobadas por la UC y la UPV/EHU. Según indica el artículo 6 del Real Decreto, con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Oficial Universitario.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 77/98, de 30 de Abril, o haber alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, de 23 de Enero.

b) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

c) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

d) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

e) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que este acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

f) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)

Edif. Interfacultativo. Av. de los Castros, 52, 39005. Santander, Cantabria

Tel: +34 942 20 20 05 / 942 20 20 97

<https://web.unican.es/centros/escuela-de-doctorado>

2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión adicionales del programa

Para ser admitidos al Programa de Doctorado de forma preferente los solicitantes deberán haber superado los estudios conducentes al título de Máster Universitario en “Prehistoria y Arqueología” (UC), o bien del Máster Universitario en “Patrimonio Histórico y Territorial” (UC), o bien del “Máster del Mediterráneo al Atlántico: La Construcción de Europa entre el Mundo Antiguo y Medieval” (UC), o bien de cualquier otro máster realizado en universidades españolas o extranjeras que tenga como objeto de estudio alguno de los ámbitos comprendidos en la denominación de Ciencias de la Antigüedad.

En el caso de los candidatos que estén en posesión de un título oficial de máster universitario diferente a los citados, o de otros títulos universitarios españoles o extranjeros que den acceso al doctorado de acuerdo con la normativa vigente, la Comisión Académica evaluará si los estudios realizados son adecuados en cuanto a su temática para cursar este Programa de Doctorado y, en su caso, si la admisión está condicionada a que el solicitante curse algunos complementos de formación (véase Apartado 3.3).

Junto con la solicitud de admisión al Programa de Doctorado, presentada en la UPV/EHU o en la UC, el alumno/a adjuntará un *curriculum vitae* completo y, si lo desea, una breve declaración (con una extensión máxima de una página) en la cual se detallen los motivos por los cuales quiere incorporarse al Programa, sus expectativas respecto al mismo, la línea o líneas de investigación de su interés y sus aspiraciones profesionales. Asimismo, de forma voluntaria podrá adjuntar hasta dos cartas de referencia de investigadores de prestigio.

En el caso de estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea la española, la Comisión Académica podrá solicitar la acreditación de unos conocimientos del idioma español hablado y escrito, equivalente al nivel intermedio DELE del Instituto Cervantes.

3.- Órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición

Con carácter general, para el acceso a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como lo establecido en el artículo 4 de la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU (http://www.ikasketak.ehu.es/p266shprogct/es/contenidos/normativa/normativa_doc_vregp/es_norm_ges/capitulo_2.html) y en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UC aprobada en Junta de Gobierno del 12 de marzo de 1999 y actualizada el 1 de febrero de 2012 (<http://www.unican.es/NR/rdonlyres/FF20E609-DC74-40A9-9B6B-97BDE14133BC/72790/NormativadeEstudiosdeDoctoradodelaUCCG122012.pdf>).

El órgano responsable de la admisión de los candidatos al Programa será la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad, con excepción de las solicitudes presentadas por aspirantes con titulación extranjera ajena al EEES, que deberán presentarse ante dicha Comisión para su informe y posterior autorización por la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias en la Antigüedad estará formada por seis miembros: el Presidente, que coincidirá con el Coordinador Interuniversitario, y cinco Vocales. Uno de ellos será el Coordinador de la Universidad en la que no recaiga la coordinación interuniversitaria del Programa. Los otros cuatro Vocales serán designados entre los profesores que participan en el Programa (dos de ellos serán miembros de la UPV/EHU y los otros dos de la UC).

4.- Criterios de valoración de méritos

La Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará y priorizará las solicitudes en función de los siguientes criterios de valoración de méritos de los candidatos:

- a) Idoneidad de la formación académica al perfil del Programa (hasta 4 puntos): adecuación del título de Máster o equivalente a las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
- b) Expediente académico (hasta 3 puntos): nota media del alumno obtenida en el Grado y Máster o título equivalente que da acceso al Doctorado.
- c) Otros méritos académicos y/o profesionales (hasta 3 puntos): publicaciones, participación en congresos, proyectos, becas, conocimientos de idiomas (inglés, francés, alemán, italiano), premios y experiencia profesional.

5.-Pruebas de admisión específicas

No se contempla la realización de pruebas de admisión específicas. La Comisión Académica determinará la admisión o no del candidato en función de la valoración de sus méritos (véase Apartado 3.2.4).

6.- Sistemas y procedimientos de admisión para alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad

Tanto la UPV/EHU como la UC disponen de servicios que se ocupan de las necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad, desde el proceso de admisión y a lo largo de toda la etapa formativa. En la UPV/EHU, el aspirante al Programa de Doctorado que requiera este tipo de atención deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Asimismo, se dirigirá al Servicio de Atención a Personas con Discapacidades -Vicerrectorado de Alumnado-, a través de los canales establecidos en la página Web que se señala, para que resuelvan las necesidades específicas de cada aspirante, ofreciéndole información, asesoramiento

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)

Edif. Interfacultativo. Av. de los Castros, 52, 39005. Santander, Cantabria

Tel: +34 942 20 20 05 / 942 20 20 97

<https://web.unican.es/centros/escuela-de-doctorado>

y orientación. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. Actualmente este Servicio dispone de unidades de atención en los campus de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa (<http://www.ikasleak.ehu.es/p202-shdischm/es/>). Asimismo, la UPV/EHU dispone de una Guía de atención al alumnado con discapacidad (http://www.ikasleak.ehu.es/p202shdiscct/es/contenidos/informacion/guias_discap/e_s_guias/adjuntos/guia_%20nuevo_alumnado.pdf). Los alumnos o alumnas que se matriculen en la UC y que tengan necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad podrán acudir al SOUCAN (Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria): <http://www.unican.es/soucan>. Desde esta unidad se desarrolla el Programa de Normalización que tiene por objeto atender la diversidad y pluralidad del alumnado de la UC y apoyar el proceso de participación de los estudiantes, tratando de garantizar, de ese modo, la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación. Ofrece apoyo y asesoramiento al alumnado con discapacidad de la UC, a sus profesores y al personal de otros servicios, con el fin de conseguir que la universidad sea más accesible para todos: <http://www.unican.es/Vicerrectorados/vrestudiantes/estudiantes/unidades/soucan/estudiantesuc.htm>. Cabe añadir que la UC mantiene desde 2005 convenios con el IMSERSO para el desarrollo de proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas en todos los edificios de la Universidad, así como un convenio con el Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Asuntos Sociales para la atención a personas con discapacidad, prestando asistencia personal y académica a los estudiantes que lo solicitan. Actualmente se desarrolla también un proyecto conjunto con la Fundación ONCE para la accesibilidad informática de personas con discapacidad.

7.-Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar de modalidad

En lo concerniente a la realización del doctorado a tiempo parcial, este Programa se atenderá a lo que con carácter general establecen las normativas de las dos universidades que lo organizan y a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero. La duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de cuatro años, a contar desde la admisión del doctorando o doctoranda al programa hasta la presentación de la solicitud de nombramiento de tribunal para la defensa de la tesis doctoral. Los alumnos/as que lo deseen podrán solicitar la matrícula a tiempo parcial, previa autorización de la Comisión Académica del Programa. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la admisión del doctorando al Programa hasta la presentación de la solicitud de nombramiento de tribunal para la defensa de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más. A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad,

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)

Edif. Interfacultativo. Av. de los Castros, 52, 39005. Santander, Cantabria

Tel: +34 942 20 20 05 / 942 20 20 97

<https://web.unican.es/centros/escuela-de-doctorado>

embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Asimismo, el doctorando podrá solicitar de forma justificada su baja temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha baja temporal deberá ser autorizada por la Comisión Académica responsable del Programa.

8.-Complementos de formación específicos para los distintos perfiles de ingreso, configurados tanto dentro como fuera del programa de doctorado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad valorará el número de créditos exigibles en cada caso y las materias que deberán ser cursadas, atendiendo a las necesidades formativas de los alumnos/as que soliciten su admisión al Programa. A estos efectos examinará el *currículum* y expediente académico que deberá acompañar a la solicitud de cada candidato, prestando especial atención a los contenidos de las asignaturas cursadas. En el caso de solicitantes que procedan de Licenciaturas, Grados o Másteres que no pertenezcan al área de Arte y Humanidades, o cuyo título no se considere idóneo para la realización del Doctorado en Ciencias de la Antigüedad, la Comisión Académica podrá exigir complementos de formación equivalentes a un máximo de 30 créditos ECTS, preferentemente cursando asignaturas de los programas de Máster de la UC o de la UPV/EHU citados en el Apartado 3.2.2 u otros de temática equivalente que puedan ser ofertados en un futuro. En el caso de solicitantes que procedan de titulaciones consideradas idóneas, pero en las que no hayan cursado un número suficiente de materias propias del ámbito de las Ciencias de la Antigüedad, la Comisión Académica podrá exigir complementos de formación equivalentes a un máximo de 20 créditos ECTS, preferentemente cursando asignaturas de los programas de Máster de la UC o de la UPV/EHU citados en el Apartado 3.2.2 u otros de temática equivalente que puedan ser ofertados en un futuro.